

de la Federación Internacional de Periodistas Libres, y la pase del registro a la categoría B;

5. *Toma nota* de que la Confederación Internacional de Federaciones de Funcionarios y del Personal de Servicios Públicos y la Federación Internacional de Obreros del Transporte están dispuestas a renunciar a su carácter de entidades consultivas de la categoría B y a continuar su relación consultiva con el Consejo Económico y Social por conducto de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres; y, por lo tanto, decide retirar a estas dos organizaciones el reconocimiento de su carácter de entidades consultivas de la categoría B.

## B

*Resolución del 27 de abril de 1953*

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe de su Comité de Organizaciones no Gubernamentales,<sup>62</sup>

*Decide* acceder a lo solicitado por la Federación Mundial de Jóvenes y Niñas Católicas, actualmente en el registro, y reconocerla como entidad consultiva de la categoría B.

## II

REVISIÓN DE LA LISTA DE ORGANIZACIONES RECONOCIDAS COMO ENTIDADES CONSULTIVAS DE LA CATEGORÍA B DURANTE EL 13° PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO

*Resolución del 28 de abril de 1953*

*El Consejo Económico y Social*

1. *Decide* iniciar en su 17° período de sesiones la revisión general de la lista de todas las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría B durante el 13° período de sesiones del Consejo o antes;

2. *Pide* al Secretario General que disponga la preparación de los documentos necesarios.

### 481 (XV). Modificación del reglamento del Consejo y de sus comisiones orgánicas

*Resolución del 1° de abril de 1953<sup>63</sup>*

*El Consejo Económico y Social*

*Aprueba* el texto de los artículos revisados del reglamento que figura en el anexo a la presente resolución.

## ANEXO

1. TEXTO DE LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MODIFICADOS POR ÉSTE EN SU 15° PERÍODO DE SESIONES

### VII. IDIOMAS

*Idiomas oficiales y de trabajo*

#### Artículo 35

El chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas oficiales, y el español, el francés y el inglés, los idiomas de trabajo del Consejo.

*Interpretación de los discursos pronunciados en uno de los idiomas de trabajo*

#### Artículo 36

Los discursos pronunciados en uno de los idiomas de trabajo serán interpretados en los otros dos idiomas de trabajo.

*Interpretación de los discursos pronunciados en uno de los otros idiomas oficiales*

<sup>62</sup> Véase el documento E/2411.

<sup>63</sup> Véase el documento E/SR.675.

### Artículo 37

Los discursos pronunciados en cualquiera de los otros dos idiomas oficiales serán interpretados en los tres idiomas de trabajo.

*Interpretación de los discursos pronunciados en otros idiomas*

### Artículo 38

Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en idioma distinto de los oficiales. En este caso, deberá proporcionar la interpretación de su discurso en uno de los idiomas de trabajo. La interpretación hecha por un intérprete de la Secretaría en los otros idiomas de trabajo podrá basarse en la interpretación dada en el idioma de trabajo empleado en primer lugar.

2. TEXTO DE LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES ORGÁNICAS MODIFICADOS POR EL CONSEJO EN SU 15° PERÍODO DE SESIONES

### VII. IDIOMAS

*Idiomas oficiales y de trabajo*

#### Artículo 29

El chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán los idiomas oficiales, y el español, el francés y el inglés, los idiomas de trabajo de la Comisión.

*Interpretación de los discursos pronunciados en uno de los idiomas de trabajo*

#### Artículo 30

Los discursos pronunciados en uno de los idiomas de trabajo serán interpretados en los otros dos idiomas de trabajo.

*Interpretación de los discursos pronunciados en uno de los otros idiomas oficiales*

#### Artículo 31

Los discursos pronunciados en cualquiera de los otros dos idiomas oficiales serán interpretados en los tres idiomas de trabajo.

*Interpretación de los discursos pronunciados en otros idiomas*

#### Artículo 32

Cualquier miembro de la Comisión podrá hacer uso de la palabra en idioma distinto de los oficiales. En este caso, deberá proporcionar la interpretación de su discurso en uno de los idiomas de trabajo. La interpretación hecha por un intérprete de la Secretaría en los otros idiomas de trabajo podrá basarse en la interpretación dada en el idioma de trabajo empleado en primer lugar.

### IX. ACTAS E INFORMES

*Actas resumidas de las sesiones públicas*

#### Artículo 37

La Secretaría preparará actas resumidas de las sesiones públicas de la Comisión y de sus órganos auxiliares. El acta de cada sesión se distribuirá cuanto antes, en forma provisional, a todos los miembros de la Comisión, así como a todos los que hayan participado en la sesión, quienes podrán, dentro de los tres días laborables siguientes a la recepción del acta por las delegaciones y demás participantes en la sesión, proponer rectificaciones a la Secretaría. Toda discrepancia motivada por tales rectificaciones será resuelta por el Presidente de la comisión o del órgano auxiliar a cuyos debates se refiera el acta.

Las actas resumidas, una vez incorporadas las rectificaciones del caso, serán distribuidas sin demora a los miembros de la comisión, a los Miembros de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones no gubernamentales de las categorías A y B, y a las organizaciones no gubernamentales inscritas en el registro que estén interesadas en los trabajos de la comisión. No se publicarán, normalmente, rectificaciones separadas. Las actas resumidas podrán ser consultadas por el público una vez publicadas.

### Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 15° período de sesiones

A continuación se da cuenta de las otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 15° período de sesiones: